



INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135: “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”

Periodo: 01 de Marzo a Agosto del 2018 Segundo Informe siguiendo la Guía Metodológica diseñada para este propósito.

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad: | Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar |
| Área Responsable: | Departamento Administrativo |
| Sector: | INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES |
| Misión: | Ejercemos la facultad de control y regulación para garantizar la prestación de servicios públicos portuarios eficientes, competitivos y de calidad. |

I. Antecedentes.-

1. A través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las Normas de optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de las Constitución de la República del Ecuador.
2. En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo señalado se dispone “Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.-Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”
3. La disposición general primera del Decreto ibídem, determina que Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.
4. La disposición final del Decreto en mención establece que el presente instrumento legal entrará en vigencia a partir de su respectiva suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.



II. Desarrollo Etapas De Seguimiento Para El Cumplimiento Del Decreto Ejecutivo No. 135.

SECCION I. GASTOS EN PERSONAL

- a) **Artículo 3.- Sobre la unificación de escala remunerativa.-** No ha existido variación a la tabla salarial MRL-2012-0021 y su última actualización el 1 de septiembre de 2017
- b) **Artículo 4.- Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas.-** En aplicación de Acuerdo Ministerial MDT-2017-0152 de fecha 22 de septiembre de 2017, la entidad procedió a reajustar en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017 a las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, es decir que desde el mes de Septiembre de 2017 al Sr. Gerente se le ajustó su remuneración de USD 4508 a USD 4057 valor que se parametrizó con el Sistema Presupuestario de Remuneración y Nóminas SPRYN.
- c) **Artículo 5.- Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-** En nuestra entidad no se ha aplicado el pago por remuneración variable por eficiencia a ningún servidor.
- d) **Artículo 6.- Vacantes.-** Se eliminaron mediante oficio N° MDT-SFSP-2017-1038 de fecha 28 de septiembre de 2017, catorce partidas las mismas que se detallan a continuación:

| AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR | | | | |
|--|--------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO PARTIDAS VACANTES QUE FUERON ELIMINADAS | | | | |
| APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 135 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 | | | | |
| N° | PARTIDA INDIVIDUAL | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL | GRUPO OCUPACIONAL | GRADO |
| 1 | 275 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA | SERVIDOR PUBLICO APOYO 3 | 5 |
| 2 | 280 | OPERADOR CCTV | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 3 | 290 | OPERADOR CCTV | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 4 | 345 | OPERADOR | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 5 | 355 | OPERADOR | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 6 | 305 | OPERADOR CCTV | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 7 | 235 | DIGITADOR | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 8 | 245 | OPERADOR | SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 | 6 |
| 9 | 15 | JEFE | SERVIDOR PUBLICO 7 | 13 |
| 10 | 45 | JEFE | ESCALA PROPIA | ESCALA PROPIA |
| 11 | 120 | JEFE | ESCALA PROPIA | ESCALA PROPIA |
| 12 | 255 | JEFE | ESCALA PROPIA | ESCALA PROPIA |
| 13 | 130 | SUPERINTENDENTE | ESCALA PROPIA | ESCALA PROPIA |
| 14 | 135 | SECRETARIA | ESCALA PROPIA | ESCALA PROPIA |



- e) **Artículo 7.- Sobre el personal de apoyo.-** La entidad no ha procedido con el cálculo de la PEA en virtud que no cuenta con la Estructura Orgánica por procesos por ende no se ha podido realizar la Planificación de Talento Humano donde se verifica el excedente de personal, por lo tanto no se puede establecer la PEA Institucional para crear el banco de servidores.
- f) **Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** Este artículo no aplica para nuestra entidad.
- g) **Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La entidad no ha realizado contratos de servicios profesionales ni de consultorías.
- h) **Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La entidad ha procedió a pagar horas extras al personal del código de trabajo, lo estrictamente necesario y bajo la autorización de la máxima autoridad.

NÚMERO DE HORAS

| TIPO DE HORAS | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| SUPLEMENTARIAS | 67,08 | 70,01 | 76,14 | 50,25 | 62,34 | 48,22 |
| EXTRAORDINARIAS | 0,23 | 0,00 | 5,49 | 0,00 | 0,23 | 0,00 |

Total Pagado: USD. 1.426,63

- i) **Artículo 11.- Licencias con Remuneración.-** La entidad no ha realizado licencias con remuneración a ningún servidor.
- j) **Artículo 12.- Depuración institucional.-** La entidad no aplica este artículo
- k) **Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo no ha racionalizado programas o proyectos en el caso de nuestra entidad, en vista que los que se poseen son eficaces y eficientes, los mismos no están duplicados. Además no se ha realizado contratos de servicios ocasionales para personal en actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.

SECCION II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) **Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.-** El Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Gerente fue vinculado a la entidad el 16 de noviembre de 2017.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava de las disposiciones generales de la "NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIATICO POR GASTOS DE RESIDENCIA Y TRANSPORTE PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO" emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017, le corresponde el pago de (USD 354), establecido en el Art. 5 literal a) numeral



2 . Con oficio Nro. MDT-VSP-2018-0016 de fecha 31 de enero de 2018, el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Viceministro del Servicio Público, emite los Lineamientos sobre el viático por gastos de residencia determinado en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

La Unidad de Administración del Talento Humano de la entidad recibió la Constancia de Otorgamiento de la Declaración Patrimonial Jurada Electrónica No 2592850 y el Formulario Electrónico de Declaración Patrimonial Jurada en la que se constata en el punto 6.1.8 Bienes Inmuebles que el Señor Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento de nacionalidad ecuatoriana, quien ocupa el cargo de Gerente de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar declara que posee inmuebles en la ciudad de Quito y no se registran inmuebles en la ciudad Machala, Provincia de El Oro, Parroquia Puerto Bolívar.

En la Escritura Pública de Declaración Juramentada 20170701002P03344 realizada ante la Abogada Yudy Lizeth Blacio Moreno, Notaria Segunda del Cantón Machala, el señor Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento declara su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, en la calle Gaspar Cañero ciento treinta y seis y Avenida Seis de Diciembre, y se encuentra de tránsito por la ciudad de Machala Provincia de El Oro por motivos de trabajo, con domicilio habitual personal en la siguiente dirección: Hotel Britney, en la Avenida Bolívar Madero Vargas s/n entre Tercera y Cuarta Oeste frente a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, vía a Puerto Bolívar, Machala, Provincia de El Oro, el mismo que dista de la ciudad de Quito en más de cien kilómetros.

- b) **Artículo 15.- Viajes al exterior.-** Durante el presente ejercicio fiscal no se ha efectuado ningún viaje al Exterior de ningún funcionario.
- c) **Artículo 16.-Movilización interna.-** Se ha realizado movilizaciones lo estrictamente necesario con la autorización de la máxima autoridad, además se ha aplicado la herramienta informática como videoconferencia para formación y capacitación, el monto devengado en el ítem presupuestario “530301 Pasajes Al Interior” de marzo a agosto del 2018 es de USD. 6.121,38
- d) **Art. 17.-Compra de pasajes.-** Solo se compra pasajes normales a la empresa Tame E.P. de acuerdo al contrato suscrito el cual no incluye pasajes tipo premier, por lo tanto se está dando cumplimiento con esta disposición.
- e) **Art. 18.- Evaluación de Vehículos Terrestres.-** Mediante oficio PR-SGPR-2017-7093-O del 4 de octubre del 2017 el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Presidencia solicitó información acerca del Parque Automotor que posee la entidad, lo cual fue atendido mediante oficio APPB-APPB-2017-0099-O del 11 de Octubre del 2017 y donde se adjunto información y matrices de los vehículos de APPB, registrados en el esigef con la justificación del uso de los vehículos sin incluir información de los de alta gama en vista que la entidad no los posee, mediante oficio N° INMOBILIAR-CGAF-2017-0190-O del 12 de diciembre del 2017 requiere la misma información ya remitida a la Secretaría General de la Presidencia para lo cual se remite informe ratificando la información enviada anteriormente.



- f) **Art. 19.-Compra de vehículos.-** Desde el año 2014 no se ha adquirido vehículos, y para las diversas gestiones institucionales se cuenta únicamente con dos vehículos de gama superior a 2000 c.c. Se está cumpliendo
- g) **Art. 20.-Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-** Ningún vehículo de APPB tiene instalado sirenas, balizas. Se está cumpliendo

Art. 21.-Actualización de estado de Funcionamiento del parque automotor del Sector Publico.

Respecto a este artículo se está cumpliendo con el registro del parque automotor de la institución en el Sistema de Bienes y Existencias del e-SIGEF.

- h) **Art. 22.-Uso de vehículos oficiales.-** El único servidor con vehículo asignado de manera preferencial a su servicio para el cumplimiento de sus funciones es el Gerente General que está dentro de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior en el grado 6, mismo que se traslada con un chofer asignado por la entidad. Se está cumpliendo
- i) **Art. 23.-Realización de eventos públicos y de capacitaciones.-** La entidad no ha generado ningún tipo de gastos por eventos públicos, ni de capacitación en locales privados. Se está cumpliendo
- j) **Art. 24.-Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** La entidad no tiene gastos en arriendo de bienes inmuebles.
- k) **Art. 25.-Propaganda y publicidad.-** No existe presupuesto asignado en el presente año para gastos de publicidad y material publicitario.
- l) **Art. 26.-Control de Inventarios.-** Se está gestionando la elaboración de una Reglamentación interna para dirigir los procesos relacionados a bienes e Inventarios.
- m) **Art. 27.-Asignación de teléfonos celulares.-** En la entidad no hay asignación para uso de telefonía celular a ningún servidor. Con oficio APPB-GG0364 del 21 de junio del 2017, el Gerente General solicita a CNT EP suspenda el servicio de telefonía celular.
- n) **Art.28.-Contratación de empresas de seguridad.-** La contratación de la seguridad para el año 2018 se ha realizado siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior, institución que con Oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0747-O de fecha 4 de diciembre del 2017 donde autorizó la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; por lo que esta disposición se está cumpliendo. Asimismo con oficio N° APPB-APPB-2018-0224-O del 23 de agosto del 2018, el Gerente General en cumplimiento de las normas establecidas para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, requiere al Ministerio del Interior se sirvan emitir los parámetros para la contratación y la debida autorización para el servicio en el período



de enero a diciembre del año 2019. En respuesta mediante oficio N°MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-2576-O, esta cartera del estado solicita algunos requisitos previo a la autorización, luego de lo cual con Oficio N°MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-3029-O del 16 de Octubre del 2018 la Abg. Jennifer Benítez Arguello, Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior remiten la Autorización y el Informe Técnico previo a la contratación del servicio para 3 puntos de seguridad durante las 24 horas del día.

- o) **Art. 29.-Tarifas de proveedores para Bienes y servicios.-** En el caso de las adquisiciones de ínfimas cuantías a partir de USD 800 se realiza análisis comparativo de 3 ofertas, y las demás adquisiciones se realizan a través de Subasta Inversa Electrónica y Catálogo Electrónico cumpliendo las disposiciones de la LOSNCP, RLOSNCP, y demás normativa del SERCOP, con lo que se está optimizando en lo relacionado a gastos por adquisiciones y servicios.
- p) **Art. 30.-Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** En la entidad actualmente no tiene bienes inmuebles improductivos.
- q) **Art.31.-Personal de seguridad.-** No existe personal de seguridad asignado a la protección de las autoridades de la entidad.

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

| DESCRIPCION | Del 01/09/2017 al 31/03/2018 | Del 01/03/2018 al 31/08/2018 |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Telecomunicaciones | 19,179.67 | 12,628.17 |
| Servicio de Correo | 253.00 | 133.27 |
| Vehículo Terrestre (Mantenimiento y Reparación) | 1,828.21 | 537.48 |

| DESCRIPCION | Del 01/03/2017 al 31/08/2017 | Del 01/03/2018 al 31/08/2018 |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Telecomunicaciones | 24,308.86 | 12,628.17 |
| Servicio de Correo | 1,018.62 | 133.27 |
| Vehículo Terrestre (Mantenimiento y Reparación) | 1,929.84 | 537.48 |

- Ejecución reducida del presupuesto.



FIRMAS DE REVISION Y APROBACION

| Acción | Nombre | Cargo | Firma | Fecha |
|------------------------|-----------------------------|---------------------|--|-------------|
| Consolidado y Revisado | Ing. Alvaro Minuche Hermida | Jefe Administrativo |  | 14/05/2019. |